

Prórroga Ordenanza
Nº 5795/03

PERGAMINO, diciembre 9 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Décima Sexta Sesión Ordinaria** –primera de prórroga- realizada el día 7 de diciembre de 2005, al considerar el Expte. **D-125-01 D.E. D-2985/01 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** –Propugna a instancias de la Dirección de Vivienda un Plan de Asistencia Técnica y Crediticia con lote propio.-Anex. D-8-01 D.E. D-412-01 **SECRETARIA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** – Instrumentación apoyo técnico y financiero para adjudicatarios PLAN FAMILIA PROPIETARIA.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Dispónese la entrega a los beneficiarios del PLAN -----
-----FAMILIA PROPIETARIA de ayuda económica, amortizables en cuotas.-

ARTICULO 2º.- Serán beneficiarios de la ayuda económica, todos los pre----
----- adjudicatarios del PROGRAMA FAMILIA PROPIETARIA inscriptos convenientemente en los Listados Municipales que para tal fin se encuentran en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos –Dirección de Tierras y Vivienda-.

ARTICULO 3º.- La ayuda económica se brindará por un monto de hasta -----
----- PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000), cuyos beneficiarios para acceder al mismo, deberán reunir los requisitos que seguidamente se consignan:

- a) Firmar Convenio de Pago entre el Municipio, el o los beneficiarios y el o los Co-Deudores.-
- b) Pertener a los Listados del Programa Familia Propietaria.-
- c) Presentar Recibido de Sueldo o Declaración Jurada de ingresos del o los titulares.-
- d) Elementos complementarios a entera satisfacción del Municipio que avalen el préstamo.-

ARTICULO 4º.- La ayuda económica se brindará exclusivamente en -----
----- materiales que serán otorgados, conforme la siguiente
modalidad:

- a) Entrega de insumos de acuerdo a certificaciones y avance de obra por la totalidad o porcentaje correspondiente a los rubros del prototipo de vivienda desarrollado por el Municipio.-
- b) Entrega de insumos para completar rubros faltantes de obras ejecutadas por los propios beneficiarios.-
- c) Entrega del monto de dinero establecido para la compra de viviendas prefabricadas en cuyo caso el pago se hará efectivo cuando la misma se encuentre plantada y clavada en el lote.-

ARTICULO 5º.- Los montos asignados por el préstamo serán reintegrados ---
----- por los beneficiarios, en cuotas iguales y consecutivas, sin
intereses, por la totalidad del préstamo y de acuerdo a la evaluación que el
Municipio realice, debiendo quedar el monto y la cantidad de cuotas
perfectamente establecidos en el convenio de pago.-

ARTICULO 6º.- Los montos recaudados por el reintegro de los préstamos ---
----- deberán ingresar en la Cuenta del FOMUVI.-


ARTICULO 7º.- La Municipalidad brindará en todos los casos la ayuda -----
-----técnica que crea conveniente, a los beneficiarios del Plan de
referencia.-

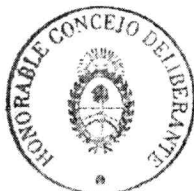
ARTICULO 8º.- Los recursos para la instrumentación del Plan, provendrán --
----- de la CUENTA DEL FONDO MUNICIPAL DE LA
VIVIENDA y de fondos especiales creados a tal fin.-

ARTICULO 9º.- Derógase en todos sus términos la Ordenanza N° 5795/03.-

Sin más, hago propicia la oportunidad
para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6238/05.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino